

Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDC

Condebamba, 15 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA;

VISTO:

El artículo 56 de la Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, donde autoriza la modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon minero, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, el 27 de octubre del Año Fiscal 2023, se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, donde en su artículo 56 autoriza la modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon minero;

Que, en el numeral 56.1 del citado artículo, indica que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos;

Que, asimismo, en el numeral 56.2 se menciona que, las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDC

Condebamba, 15 de noviembre del 2023.

presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local;

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante **Informe N° 554-2023-MDC/SGPPR** de fecha 13 de noviembre del 2023, informa que la entidad se ha visto afectada con los recursos percibidos por concepto de CANON MINERO, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestal tipo 007 Reducción del Marco por la suma de **S/ 740,669.87 (Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 87/100 Soles)**;

Que, adjunto al informe indicado en el párrafo precedente, se hace llegar la propuesta de modificación presupuestal, donde se muestra los proyectos de inversión que cuentan con marco presupuestal disponible para ser objeto de reducción, previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en conformidad al numeral 56.2 de la citada Ley;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2023-MDC** de fecha 14 de noviembre del 2023, se acuerda APROBAR la reducción de los recursos por concepto de CANON MINERO, según la propuesta presentada por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 214-2022-MDC/A** de fecha 28 de diciembre de 2022 y el Acuerdo de **Concejo Municipal N° 022-2022-MDC/A**, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Condebamba, por un monto de **S/ 10'569,848.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles)**;

Que, acorde a los fundamentos expuestos líneas arriba y de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reducción de Marco Presupuestal

Apruébese, la modificación presupuestal por concepto de CANON MINERO, según lo indicado en la Ley N° 31912, reduciendo el marco presupuestal hasta por la suma de **S/ 740,669.87 (Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 87/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **5 Recursos Determinados**, y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

RUBRO	: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
ESPECÍFICA DE INGRESO	: 1.4. 1 4. 1 3 Canon Minero	740,669.87
		=====
TOTAL INGRESOS		740,669.87
		=====



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDC

Condebamba, 15 de noviembre del 2023.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Cajabamba

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0002

PRODUCTO / PROYECTO

: 2514714

OBRA

: 4000002

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 24,288.87

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0042

PRODUCTO / PROYECTO

: 2548285

OBRA

: 4000120

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 348,862.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0083

PRODUCTO / PROYECTO

: 2528369

OBRA

: 4000053

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición De Activos no Financieros 367,519.00

TOTAL EGRESOS

740,669.87

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificación

Encargar a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDC

Condebamba, 15 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicación

Disponer a la unidad de informática y sistemas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000210
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 06 CAJAMARCA
PROVINCIA : 02 CAJABAMBA
PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA (300564)

ESTADO : APROBADO

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 15/11/2023
TIPO DE MODIFICACION: 007 REDUCCIONES DE MARCO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/11/2023

DOCUMENTO : 102 / 265-2023-MDC

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN: REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL RESPECTO A LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CANON MINERO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 56 DE LA LEY 31

TIPO PROCEDENCIA .

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODUKRY ACT/ADUOR FUN DIVI GRP										ANULACIÓN		CREDITO	
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD													
0002	2514714	4000002	20	044	0096	ATENCION MEDICA BASICA				24,289	0		
	0047	0321569	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - CAJABAMBA - CAJAMARCA							24,289	0		
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							24,289	0			
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							24,289	0		
		2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							24,289	0		
		2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES							24,289	0		
		2.6.2.2.3	INSTALACIONES MEDICAS							24,289	0		
		2.6.2.2.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES							24,289	0		
0042	2548285	4000120	10	025	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO				348,862	0		
	0006	0374504	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE AYANGAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - CAJABAMBA -							348,862	0		
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							348,862	0			
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							348,862	0		
		2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							348,862	0		
		2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS							348,862	0		
		2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA							348,862	0		
		2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES							289,300	0		
		2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS							59,562	0		
0083	2528369	4000053	18	040	0089	SANEAMIENTO RURAL				367,519	0		
	0010	0347480	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS							367,519	0		
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							367,519	0			
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							367,519	0		
		2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							367,519	0		
		2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS							367,519	0		
		2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO							367,519	0		
		2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL							263,579	0		
		2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES							103,940	0		
										TOTAL	740,670		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G 8G SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	740,670	0
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	740,670	0
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	740,670	0
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	740,670	0
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	740,670	0
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	740,670	0
TOTAL		740,670	0